CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 09:25:24
Recibo No. S000581055, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PdnEnSAs3T

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.
Nit : 901454296-1
Domicilio: San Pedro Urabá, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 102306
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 34 46 - 54
Barrio : 16 DE MAYO
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico : servicioseficientes2020@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3127868400
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 34 46 - 54
Barrio : 16 DE MAYO
Municipio : San Pedro Urabá, Antioquia
Correo electrónico de notificación : servicioseficientes2020@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de San Pedro Uraba, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021, con el No. 20106 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad lo constituye 1. Suministros de toda clase de productos de uso final. 2. Asesoría contable, asesoría jurídica, auditoría financiera, revisoría fiscal y asesoría tributaria. 2. Realizar cualquier tipo de auditoria en el sector público y/o privado. 3. Formulación y seguimiento a planes estratégicos institucionales y/o sectoriales. 4 Actividades relacionadas con procesamiento de datos en plataformas y portales web. 5. Asesorías, capacitación, seguimiento y cargue de informes, que presentan entidades públicas y/o privadas a entes de control o público en general. 6. Obras de ingeniería Civil y Servicios generales de construcción de edificaciones. 7. prestar servicios de consultoría e interventorías. 8. organización, promoción, prestación de toda clase de actividades turísticas, artísticas, culturales, recreativas, de entretenimiento y eventos. 10. Suministros de productos de agricultura, silvicultura y productos de la pesca, 11. Servicios profesionales de arquitectura e ingeniería. 12 servicios de mantenimiento, y reparaciones de construcción e instalaciones. 13. Servicios de Transporte, almacenaje y correo.14 prestar servicios de viajes, alojamiento, alimentación y entretenimiento. 15. Servicios de seguridad y protección personal. 16. Cualquier actividad lícita no contemplada 17. En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de acto y contratos de naturaleza comercial y civil entre los cuales podrá. - Gravar, dar en garantía, limitar, adquirir y enajenar el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, comodato, usufructo o a cualquier título no traslaticio de dominio. - Celebrar el contrato de sociedad y en general, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, que guarden relación de medio a fin con su objetivo social antes indicado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia o de las actividades de la sociedad. - Dar anticipo a sus proveedores y recibir anticipo de sus clientes. En general y en desarrollo a su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuesta por las leyes y los estatutos, la sociedad podrá realizar toda actividad que la norma autorice a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y en cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro de su objetivo social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00

No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 15.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazará al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas, el cual será nombrado cuando la asamblea lo considere necesario

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

LIMITACION: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 02 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021 con el No. 20106 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO	C.C. No. 1.001.748.074

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de febrero de 2021 de la Asamblea De Constitucion ,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2021, con el No. 20107 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO
SITUACION DE CONTROL
Identificación: 1001748074
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 05665 - San Pedro Uraba
Dirección : Cr 34 46 - 54 Brr 16 de mayo
País: Colombia
CIIU : F4390 - Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion
CIIU : M6920 - Actividades de contabilidad, teneduria de libros, auditoria financiera y asesoria tributaria
CIIU : G4690 - Comercio al por mayor no especializado
Fecha de configuración de la situación: 05/02/2021
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 3 Artículo 261 Código de Comercio"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.
Domicilio: San Pedro Urabá, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: H4921 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $189.918.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4390.

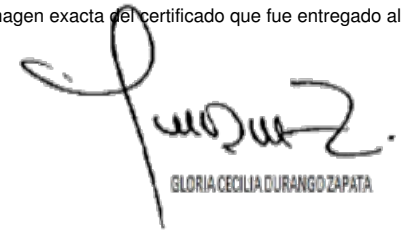
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14739425698

(415)7707212489984(8020) 000001473942569 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 4 2 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Pedro de Uraba 6 6 5

41. Dirección principal
CR 34 46 54 BRR DIESISEIS DE MAYO

42. Correo electrónico serviciosefficientes2020@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 8 6 8 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 3 9 0	2 0 2 1 0 2 0 5	7 0 2 0	2 0 2 1 0 2 0 5		6 9 2 0	4 6 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 10 / 16 : 09: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ANDRES FELIPE MEJIA TILANO
985. Cargo ASESOR DE REGISTROS

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739425698

(415)7707212489984(8020) **000001473942569 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 4 2 9 6	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 2 3 0 6	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 6 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 0 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739425698

(415)7707212489984(8020) **000001473942569 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 4 2 9 6	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 0 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 1 7 4 8 0 7 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARTEAGA	SOTO	YULEYSY	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.001.748.074
ARTEAGA SOTO
APELLIDOS
YULEYSY ANDREA
NOMBRES
Yuleisy Arteaga
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-2002
SAN PEDRO DE URABA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-SEP-2020 SAN PEDRO DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
ÍNDICE DERECHO
P-0123700-01167359-F-1001748074-20201002
0071945895A 1
52418750

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARTEAGA	SOTO	YULEYSY ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1001748074** — *SEXO*: F (X) M ( ) — *NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 04 AÑO 2002

PAÍS DEPTO COLOMBIA - ANTIOQUIA

MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 34 #45 – 54 B/ 16 DE MAYO

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIQUIA

MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA

TELÉFONO 3148068341 EMAIL Yuleartsoto13@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 11 AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	3	X		TC. CONTABILIZACION DE OPERACIONES	11	2019	
				COMERCIALES Y FINANCIERAS			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobierno y Gestión Territorial S.A.S		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	San Pedro de Urabá	gobiernoygestiont@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3233592485	DÍA 30 MES 04 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Aux de rendición de cuentas		Cr 34 # 45-54 B/ 16 de Mayo

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

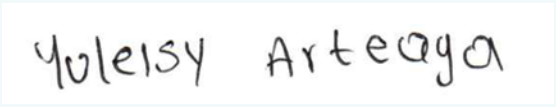
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Aux de rendición de cuentas		10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de junio de 2026, a las 23:21:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014542961
Código de Verificación	901454296126062923 2115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de junio de 2026, a las 23:20:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001748074
Código de Verificación	1001748074260629232005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298590036

M
19:19:07

Bogotá DC, 29 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001748074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298595223

PIB
23:18:24

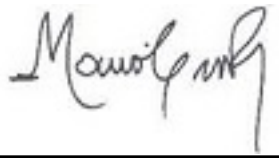
Bogotá DC, 29 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014542961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:25:45 PM horas del 29/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1001748074**
Apellidos y Nombres: **ARTEAGA SOTO YULEYSY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001748074 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/06/2026 07:16 PM

Código Verificación: **V42R8MX1FA**

Válida hasta: **28/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2026 11:23:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001748074 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142963495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901454296
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 34 46 54 BRR DIESISEIS DE	TELÉFONO:	4444444
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025358074**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		30			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/06/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		420218165

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 286.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 286.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 71.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 71.700**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 71.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 71.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 429.600**
VALOR MORA:	**$ 9.700**
TOTAL PAGADO:	**$ 439.300**

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Artículo 50 Ley 789 de 2002

Yo, **Yuleysy Andrea Arteaga Soto**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.001.748.074**, en mi condición de representante legal de la empresa **OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S.**, identificada con NIT **901454296-1**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente:

Yuleisy Arteaga

YULEYSY ARTEAGA SOTO
C.C: 1001.748.074
Representante Legal:
OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S

Certificación Bancaria

Bancolombia

San Pedro de Urabá, febrero 07 de 2025

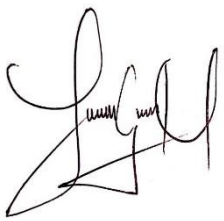
Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES SAS identificado** con Nit: **901454296,** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	645-000011-20	2021/03/02	ACTIVA

Atentamente,



Juan Camilo Mendoza Gutiérrez
Asesor Comercial Móvil
Sucursal - Apartadó
PAM - San Pedro de Urabá.

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **YULEYSY ARTEAGA SOTO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.001.748.074,** está a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de julio de 2026, en este despacho.

Se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en Necoclí a los (29) días del mes de julio de 2026

Atentamente,

EIDYS YOHANNA CHALA REALES
Auxiliar Administrativa

Necoclí, 29 de julio de 2026

LA SUSCRITA DIRECTORA OPERATIVA – RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que revisado el Manual de Funciones del municipio de Necoclí, adoptado mediante el Decreto Nro. 167 del 27 de mayo de 2024, se evidencia que las obligaciones proyectadas en el oficio con Radicado Interno N° 12026 – 0091 de fecha 27 de julio del 2026, para la suscripción del Contrato, cuyo objeto Contractual es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLI NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACION CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PUBLICA PIIP., no se encuentran incluidas en el Manual de Funciones del municipio de Necoclí.

La presente certificación se expide en Necoclí a solicitud del interesado.

DIANA PALOMINO DÍAZ
Directora Operativa – Recursos Humanos
Municipio de Necoclí
Nit: 890983873-1

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo, **YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO** , Identificada con cedula de ciudadanía Nro : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Urabá , quien actuo como representante legal **OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S** , Con Nit : 901454296-1 : manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUINENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMAPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS COONTRATEN CON EL ESTADO, Articulo 27. ACURDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90, INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Para mayor constancia, se firma en Necoclí, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026

Yuleisy Arteaga

YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO
C.C. 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Urabá
Representante Legal
OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S
Nit : 901454296-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:**
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA:** OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S **NIT : 901454296-1** **REPRESENTANTE LEGAL : YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO** **CEDULA** : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Uraba
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 00952 del 29 de julio de 2025
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.	
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M. L/CTE. ($35.559.275.)	
FORMA DE PAGO: El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Un primer pago por producto en el mes de agosto por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 7.559.275)** previa entrega Ajuste y/o modificación del plan indicativo y el restante en cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000)** **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-	

Los documentos deberán radicarse en la oficina de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del municipio de Necocli. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: cuatro (4) mes y diez (10) días , contados a parir de la firma del acta de inicio.		**SUPERVISIÓN:** Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del Municipio de Necocli

Entre los suscrito a saber, GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 014 del 18 Noviembre de 2024, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE;, por otra parte, CONTRATISTA: OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S , Con Nit : 901454296-1, quien tiene como representante legal la señora: YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO , Identificada con cedula de ciudadanía Nro : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Urabá , Dirección de Domicilio : cra 34 # 46-54 16 de mayo -San Pedro de Uraba, celular : 3127868400 Correo electrónico : servicioseficientes2020@gmail.com quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará quien en lo sucesivo se denominará. **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPSP),** previas las siguientes consideraciones: **1)**

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, literal h, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2)** Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Públicas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…. **3)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, se constató que NO existe personal con perfil apto para desarrollar el objeto contractual, motivo por el cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, toda vez que la carga laboral de los mismos no les permitiría ejercer las labores aquí descritas. **4)** Que la presente contratación se realiza de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios previos que soporta la presente contracción. **5)** Que se requiere celebrar con una persona idónea, que cuente con la experiencia adecuada en lo referente a las labores establecidas en los estudios previos. **6)** OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S , Con Nit : 901454296-1, quien tiene como representante legal la señora: YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO , Identificada con cedula de ciudadanía Nro : 1.001.748.074**,** cumple con los requisitos que se requiere para el objeto a contratar. **7)** Que dentro del Presupuesto Público del Municipio de Necoclí – Antioquia existe disponibilidad para atender el compromiso, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00952 del 29 de julio de 2025,** anexo al presente contrato. **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia. **9)** Que en mérito de lo expuesto y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, este se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1° - OBJETO GENERAL:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte de EL CONTRATISTA los siguientes servicios: : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE**

DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP. CLAUSULA 2° - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M. L/CTE. ($35.559.275.)., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO** : El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Un primer pago por producto en el mes de agosto por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 7.559.275) previa entrega Ajuste y/o modificación del plan indicativo y el restante en cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLAUSULA 3° - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) mes y diez (10) días , contados a parir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA 4° - DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: Para el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: 1) Armonizar el plan de acción con el presupuesto 2) Ajuste y/o modificación del plan indicativo 3) Articulación de los planes de acción, POAI. Y los proyectos de inversión de la plataforma PIIP 4) Informes trimestrales de seguimiento al plan de desarrollo NECOCLÌ NUESTRA IDENTIDAD. 5) Informe de análisis de los resultados obtenidos, la eficiencia con la que se han alcanzado las metas y la eficiencia en la utilización de los recursos 6) Seguimiento a los indicadores de gestión, productos y resultados y la medición en el cumplimiento de metas y objetivos del plan de desarrollo Necoclí nuestra identidad 7) Asesoría en la Unificación del plan de acción. 8) Asesoría y capacitación a las diferentes secretarias sobre códigos del catálogo de productos, uso de fuentes de financiación y seguimiento a indicadores de productos y resultados 9) Realizar seguimiento al Sistema único de tramites - SUIT los tramites de la entidad 10) Realizar seguimiento al aplicativo Gestión Web. **CLÁUSULA 5° - OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. **3.** Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **4.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **5.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. **9.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **10.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **11.** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. **12.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. **13.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necocli y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. **14.** Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación de este reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **15.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **CLAUSULA 6° - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de

sus obligaciones contractuales, **3.** Realizar la supervisión del contrato, **4.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, **e.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales, **f.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, **g.** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello, **h.** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, **i.** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 7° - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00952 del 29 de julio de 2025 ,Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad , Sociales y Personales **CLÁUSULA 8° - GARANTÍAS:** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1. Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, **2) Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más**CLÁUSULA 9° - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo liberará totalmente al MUNICIPIO, de cualquier hecho que genere reclamaciones al MUNICIPIO por los servicios prestados y lo mantendrá indemne y libres de toda perdida, daño y pago por concepto de reclamos, demandas, litigios, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se establezca por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10° - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercida por la Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del Municipio de Necoclí. **CLÁUSULA 11° - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA 12° - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, *por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el contratista*. **CLÁUSULA 13° - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA 14° – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA 15° - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El contratante podrá Interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el presente Contrato Conforme a lo previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley. **CLAUSULA 16° - CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 17° - CLAUSULA DE MULTA:** El Municipio de Necoclí Antioquia podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de

Necoclí Antioquia, dichas multas serán por la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente Municipio de Necoclí Antioquia, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio de Necoclí Antioquia las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. **CLÁUSULA 18° - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de los jueces de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa competente, según sea el caso, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLÁUSULA 19° – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 20° - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA 21° - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica los derechos u obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito por parte del contratante. **CLÁUSULA 22° - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública) por el cual se dictaron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el

referido Artículo 217 en su ultimo párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA 23° - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA 24°- GASTOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION:** Estos serán asumidos en su integridad por el Contratista . **CLÁUSULA 25° - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA 26°- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA 27° - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Necoclí - Antioquia. **CLAUSULA 28 NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes realicen en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al Contratista, y a las siguientes direcciones que se indican a continuación: Municipio de NECOCLI -Antioquia: Alcaldía Municipal, Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 - Gobierno (4) 821 4273 – planeación@necocli-antioquia.gov.co, www.necocli-antioquia.gov.co. **Contratista** : Dirección de Domicilio : cra 34 # 46-54 16 de mayo -San Pedro de Uraba, celular : 3127868400 Correo electrónico : servicioseficientes2020@gmail.com

Entidad Contratante:	GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO Alcalde Municipal	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**

Contratista:	OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S NIT : 901454296-1 REPRESENTANTE LEGAL : YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO , identificada con cedula de Ciudadanía Nro : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Uraba	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Proyecto y aprobó :	GUSTAVO ADOLFO CASTILLA HERNANDEZ / Supervisor	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29 ENE. 2026	**CONSECUTIVO CONTRACTUAL:** 000026
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NECOCLÍ NIT 890983873-1	**CONTRATISTA:** OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S **NIT : 901454296-1** **REPRESENTANTE LEGAL : YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO** **CEDULA** : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Uraba
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA	**C.D.P. MUNICIPAL:** N° 00056 del 21 de enero de 2026
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.	
VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L/CTE. ($40.000.000.)	

FORMA DE PAGO: El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **CINCO (05) PAGOS MENSUALES, por valor de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)** previa presentación de la factura, seguridad social actualizada e informe de actividades. Pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaría de Hacienda del municipio.

PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

Los documentos deberán radicarse en la oficina de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del municipio de Necocli.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. b. Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) meses contados a parir de la firma del acta de inicio.	**SUPERVISIÓN:** Secretaría de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del Municipio de Necocli

Entre los suscrito a saber, GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 015 del 28 de Noviembre de 2025 , para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE;, por otra parte, CONTRATISTA: OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S , Con Nit : 901454296-1, quien tiene como representante legal la señora: YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO , Identificada con cedula de ciudadanía Nro : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Urabá , Dirección de Domicilio : cra 34 # 46-54 16 de mayo -San Pedro de Uraba, celular : 3127868400 Correo electrónico : servicioseficientes2020@gmail.com quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará quien en lo sucesivo se denominará. **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (CPSP),** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, literal h, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2)** Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Públicas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.... **3)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, se constató que NO existe personal con perfil apto para desarrollar el objeto contractual, motivo por el cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, toda vez que la carga laboral de los mismos no les permitiría ejercer las labores aquí descritas. **4)** Que la presente contratación se realiza de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios previos que soporta la presente contracción. **5)** Que se requiere celebrar con una persona idónea, que cuente con la experiencia adecuada en lo referente a las labores establecidas en los estudios previos. **6) OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S** , Con Nit : 901454296-1, quien tiene como representante legal la señora: **YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO** , Identificada con cedula de ciudadanía Nro : 1.001.748.074, cumple con los requisitos que se requiere para el objeto a contratar. **7)** Que dentro del Presupuesto Público del Municipio de Necoclí – Antioquia existe disponibilidad para atender el compromiso, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00056 del 21 de enero de 2026** , anexo al presente contrato. **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia. **9)** Que en mérito de lo expuesto y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, este se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1° - OBJETO GENERAL:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte de EL CONTRATISTA los siguientes servicios: : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP. CLAUSULA 2° - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR:** CUARENTA MILLONES DE PESOS M. L/CTE. ($40.000.000.)., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **FORMA DE PAGO** : El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **CINCO (05) PAGOS MENSUALES, por valor de: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)** previa presentación de la factura, seguridad social actualizada e informe de actividades. Pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaría de Hacienda del municipio PARAGRAFO ÚNICO. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CLAUSULA 3° - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del

contrato será de **Cinco (05) meses** , contados a parir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA 4° - DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: Para el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: 1.) Armonizar el plan de acción con el presupuesto 2026. 2) Ajuste y/o modificación del plan indicativo 2026-2027 en SISPT 3) Articulación de los planes de acción, POAI. Y los proyectos de inversión de la plataforma del DNP 4) Reporte del Aplicativo GESTION WEB al Departamento Nacional de Planeación 5) Informes trimestrales de seguimiento al plan de desarrollo NECOCLÌ NUESTRA IDENTIDAD. 6) Cargue de la planilla de seguimiento Plan de Desarrollo a la Contraloría General de Antioquia. 7) Asesoría y acompañamiento a las diferentes secretarias sobre códigos del catálogo de productos , uso de fuentes de financiación y seguimiento a indicadores de resultados 8) Realizar seguimiento al Sistema único de tramites - SUIT los tramites de la entidad 9) Acompañamiento en el reporte de FURAG vigencia 2026 10) Apoyar el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo VIGENCIA 2025 con el reporte a la CGA y al DNP 11) Acompañar a las distintas dependencias con los informes de seguimiento de sus planes de acción para verificación de la oficina de control interno municipal **CLÁUSULA 5° - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. **2.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. **3.** Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. **4.** Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. **5.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. **8.** Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. **9.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **10.** Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. **11.** Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. **12.** Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. **13.** En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necocli y

participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales. **14.** Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación de este reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. **15.** Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **CLAUSULA 6° - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, **3.** Realizar la supervisión del contrato, **4.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, **e.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales, **f.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, **g.** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello, **h.** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, **i.** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 7° - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00056 del 21 de enero de 2026** ,Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad , Sociales y Personales **CLÁUSULA 8° - GARANTÍAS:** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1) Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria

y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más, **2) Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más, **3) Salarios , prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato ,para garantizar el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas Conforme al Articulo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015,**CLÁUSULA 9° - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo liberará totalmente al MUNICIPIO, de cualquier hecho que genere reclamaciones al MUNICIPIO por los servicios prestados y lo mantendrá indemne y libres de toda perdida, daño y pago por concepto de reclamos, demandas, litigios, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se establezca por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10° - SUPERVISIÓN**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercida por la Secretaria de Planeación, Vivienda, Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del Municipio de Necoclí. **CLÁUSULA 11° - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA 12° - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, *por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el contratista*. **CLÁUSULA 13° - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA 14° – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA 15° - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El contratante podrá Interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el presente Contrato Conforme a lo previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley. **CLAUSULA 16° - CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 17° - CLAUSULA DE MULTA:** El Municipio de Necoclí Antioquia podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume,

o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de Necoclí Antioquia, dichas multas serán por la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente Municipio de Necoclí Antioquia, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio de Necoclí Antioquia las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. **CLÁUSULA 18° - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de los jueces de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa competente, según sea el caso, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLÁUSULA 19° – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 20° - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA 21° - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica los derechos u obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito por parte del contratante. **CLÁUSULA 22° - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública) por el cual se dictaron normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, manifestando el referido Artículo 217 en su ultimo párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes

acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA 23° - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley. **CLAUSULA 24°- GASTOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION:** Estos serán asumidos en su integridad por el Contratista . **CLÁUSULA 25° - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA 26°- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA 27° - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Necoclí - Antioquia. **CLAUSULA 28 NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes realicen en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al Contratista, y a las siguientes direcciones que se indican a continuación: Municipio de NECOCLI -Antioquia: Alcaldía Municipal, Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 - Gobierno (4) 821 4273 – planeación@necocli-antioquia.gov.co, www.necocli-antioquia.gov.co. **Contratista** : Dirección de Domicilio : cra 34 # 46-54 16 de mayo -San Pedro de Uraba, celular : 3127868400 Correo electrónico : servicioseficientes2020@gmail.com

29 ENE. 2026

Entidad Contratante:	GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO Alcalde Municipal	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Contratista:	OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S NIT : 901454296-1 REPRESENTANTE LEGAL : YULEYSY ANDREA ARTEAGA SOTO , identificada con cedula de Ciudadanía Nro : 1.001.748.074 expedida en San Pedro de Uraba	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Proyecto y aprobó :	GUSTAVO ADOLFO CASTILLA HERNANDEZ / Supervisor	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.

.

OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES

NIT 901.454.296-1

JULIO DE 2026

Tabla de contenido

Introducción 2

1. MARCO NORMATIVO **¡Error! Marcador no definido.**

2. OBJETIVO GENERAL 5

2.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS 5

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

5. VALOR PROPUESTA ECONÓMICA 7

Introducción

La planeación es una actividad fundamental para la gestión pública en Colombia, así lo establece la Constitución Política de 1991 en su artículo 339 la define como una función del Estado que debe ser adelantada de manera participativa, descentralizada y articulada, y que debe ser considerada como un instrumento de desarrollo nacional. Asimismo, la Ley 152 de 1994 define el Sistema Nacional de Planeación como el conjunto de principios, normas, procesos, instituciones y recursos destinados a orientar y articular el desarrollo económico, social y cultural del país.

La ley 152 de 1994 establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

El propósito de esta propuesta es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.**

. Y está basada en el cronograma diseñado por el Departamento Nacional de Planeación para la construcción de la versión preliminar del plan de desarrollo 2024-2027 en las herramientas de seguimiento.

Para el cargue a la plataforma y seguimiento al cumplimiento del Plan se tendrán en cuenta las actividades del diagnóstico integral, la parte estratégica y plan de inversiones, acompañado de capacitaciones del software SISPT para el seguimiento al Plan.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia de 1991

El artículo 339 precisa el propósito y el contenido del plan de desarrollo. El artículo 340 establece el Sistema Nacional de Planeación (SNP) conformado por los consejos de planeación –nacional y territoriales- como instancias de participación ciudadana en el proceso de elaboración de los planes de desarrollo.

Ley 152 de 1994 – Por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de desarrollo.

Establece el procedimiento para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno. También define los mecanismos para su armonización y articulación con los procesos presupuestales, y las funciones de cada dependencia e instancia que participan en el proceso, resaltando la participación de la sociedad civil.

Ley 1454 de 2011 – Por la cual se distan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial.

Estable diferentes formas de asociatividad de las entidades territoriales, donde los planes de desarrollo son el instrumento por medio del cual se articula los respetivos modelos de planificación integral.

Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004

El decreto 1865 de 1994 estableció los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales, y a su vez los procedimientos para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios.

Ley 1448 de 2011

Establece que las entidades territoriales deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO NECOCLÍ NUESTRA IDENTIDAD, EN ARTICULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.

.

3. ACTIVIDADES ESPEFICICAS

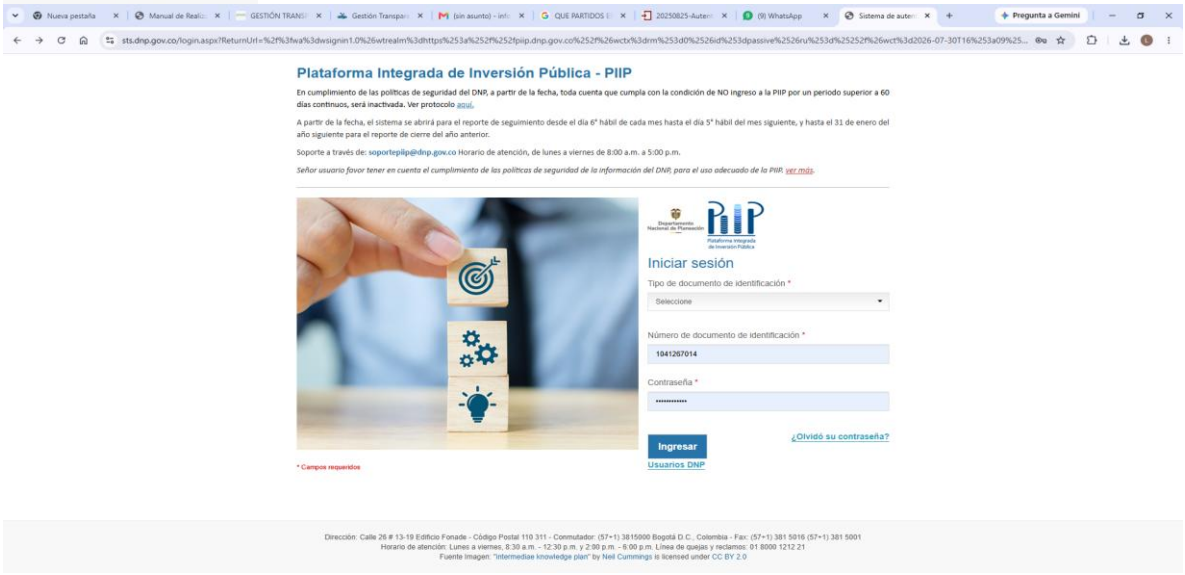
3.1 Ajuste y/o modificación del plan indicativo 2026-2027 en SISPT
3.2 Articulación de los planes de acción, POAI. Y los proyectos de inversión de la plataforma del DNP
3.3 Reporte del Aplicativo GESTION WEB al Departamento Nacional de Planeación
3.4 Informes trimestrales de seguimiento al plan de desarrollo NECOCLÌ NUESTRA IDENTIDAD.
3.5 Asesoría y acompañamiento a las diferentes secretarias sobre códigos del catálogo de productos, uso de fuentes de financiación y seguimiento a indicadores de resultados
3.6 Producto actualización de Tramites en la plataforma Sistema de Único de Información de Tramites SUIT
3.7 Apoyar el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo VIGENCIA 2026 con el reporte a la CGA y al DNP
3.8 Acompañar a las distintas dependencias con los informes de seguimiento de sus planes de acción para verificación de la oficina de control interno municipal y vigencia 2027
3.9 Registro de Información de proyectos en Plataforma SINAS ministerio de vivienda

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizarán de agosto a diciembre de 2026

SISTEMAS DE PLANEACION SISPET





5. ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($44.000.000.)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio, PAGADEROS ASI: CINCO (05) PAGOS MENSUALES, por valor de: OCHO MILLONES MIL PESOS M/CTE. ($8.000.000) previa presentación de la factura, seguridad social actualizada e informe de actividades. Pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaría de Hacienda del municipio. Y un único pago por valor DE CUATRO MILLONES Con la entrega del producto actualización de Tramites en la plataforma Sistema de Único de Información de Tramites SUIT

Cordialmente,

Yuleisy Arteaga

YULEYSY ARTEAGA SOTO
Representante Legal
OBRAS Y SERVICIOS EFICIENTES S.A.S
Nit: 901.454.296-1